Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 29 de Octubre de 2021

DECLARACIÓN JURADA

UTILIZACIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN BLOQUEADO

Yo, el señor **ANIBAL RAFAEL GOMEZ GARCETE**, en carácter de Intendente Municipal con **C.I. N°474.502**, representante legal de la convocante de la **MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO**, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el resultado del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID Nº 400.613** del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2021 para la "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARIANO ROQUE ALONSO CON FONDOS DEL FONACIDE"** ha sido afectado por una anulación como consecuencia de un procedimiento jurídico sustanciado por la DNCP. Conozco y entiendo que, ante la anulación que ha afectado al procedimiento, únicamente procede el pago de servicios/entregas realizadas antes de la anulación, o de ítems/lotes no anulados o afectados al procedimiento jurídico. La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el art. 2 de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

ANIBAL RAFAEL GOMEZ GARCETE
INTENDENTE MUNICIPAL

INTENDENCIA

R E S O L U C I O N Nº 186/2.021 J.M.

"POR LA CUAL SE DESIGNA AL SR. ANIBAL RAFAEL GOMEZ GARCETE COMO INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO EN REEMPLAZO DE LA SRA. CAROLINA ROCIO ARANDA FERNANDEZ".

VISTO: La Resolución N° 185/2.021 JM, por la cual se acepta la Renuncia presentada por la señora Carolina Rocio Aranda Fernández al cargo de Intendente Municipal de la ciudad de Mariano Roque Alonso.----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** en virtud a la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", que establece en su Art. 53° Ausencia, Renuncia, Inhabilitación o Muerte del Intendente Municipal, el Inc. c) dispone en la última parte lo siguiente: en caso de renuncia de un Intendente Municipal y si el hecho ocurriera durante los dos últimos años, el Presidente de la Junta Municipal convocará a sesión de la misma para la elección de un nuevo Intendente quien será elegido de entre los miembros de la Junta Municipal.----------

Que, en fecha 04 de junio de 2021, la Junta Municipal en Sesión Extraordinaria ha procedido a la Elección del nuevo Intendente Municipal quien culminará el periodo 2.015 -2.021.----------

POR TANTO: **LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO**, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

Art. 1º) DESIGNAR, al señor **ANIBAL RAFAEL GOMEZ GARCETE con C.I.N° 474.502** para ejercer el cargo de Intendente Municipal de la ciudad de Mariano Roque Alonso, en reemplazo de la **Sra. CAROLINA ROCIO ARANDA FERNANDEZ**, a fin de culminar el periodo 2.015 - 2.021.----------

Art. 2º) RECOMENDAR, al Intendente Municipal electo a realizar el Corte pertinente en materia Administrativa, Contable y Financiera, debiéndose ajustar a las Normas y Procedimientos Legales. ----------

Art. 3º) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

MARIANO ROQUE ALONSO, 04 DE JUNIO DE 2.021.

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria

Sria. Gral. Junta Municipal

Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal